



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1543
2039
ENROCADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 312-2017-GM-MPS

Chimbote, 20 de diciembre del 2017

VISTO:

El Memorandum N° 1934-2017-GOP-MPS de la Gerencia de Obras Públicas, mediante el cual remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"CREACIÓN DE DEFENSA COSTERA CON ENROCADO EN EL P.J. LA LIBERTAD, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"** - I ETAPA. SNIP N° 380255, para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0197-2017-A/MPS, de fecha 01 de marzo del 2017, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"CREACIÓN DE DEFENSA COSTERA CON ENROCADO EN EL P.J. LA LIBERTAD, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"** - I ETAPA. SNIP N° 380255, teniendo un presupuesto de S/ 1'058,818.47 soles, el cual se ejecutaría bajo la modalidad de contrata, financiado con el Rubro 05 Recursos Determinados, en un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, con fecha 20 de abril del 2017, se suscribe el Contrato N° 014-2017-SGL-MPS de Ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DE DEFENSA COSTERA CON ENROCADO EN EL P.J. LA LIBERTAD, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"** - I ETAPA. SNIP N° 380255, siendo el proceso de Adjudicación Simplificada N° 007-2017-MPS- CS Primera Convocatoria, entre la Municipalidad Provincial del Santa y la empresa contratista **CONSORCIO LIBERTAD**, representada por el Representante Legal al Sr. **LUCAS RUBER RODRÍGUEZ** y por el monto de S/ 1'058,818.47 soles y por un plazo de 90 días calendario, siendo el sistema contratación A Suma Alzada.

Que, con fecha 18 de mayo del 2017, se suscribe se suscribe el Contrato N° 018-2017-SGL-MPS, de la Obra: **"CREACIÓN DE DEFENSA COSTERA CON ENROCADO EN EL P.J. LA LIBERTAD, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"** - I ETAPA. SNIP N° 380255, siendo entre la Municipalidad Provincial del Santa y de la otra parte la empresa de consultoría de la Supervisión **AGM CONTRATISTAS GENERALES SAC**, representada por su Gerente General **SRA. VARGAS GOICOHEA SONIA**, y a su vez teniendo como jefe de supervisión al **ING. DAVID ENRIQUE CHUNGA CHÁVEZ** por el monto de S/ 50,000.00 soles y por un plazo de 120 días calendario.

Que, con fecha 02 de mayo del 2017, se firma el Acta de Acuerdo de Suspensión del Inicio del Plazo contractual de Ejecución de Obra hasta que se cumpla con las condiciones del Art. 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 350-2015-EF, modificada por el D.S. N° 056-2017-EF, relacionado a que una de las condiciones para el inicio del plazo contractual de ejecución de obras es que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutará la obra, según corresponde, por lo concordante con lo que establece el Decreto Supremo N° 0327-2008-MTC, que establece textualmente que quienes pretenden desarrollar infraestructura portuaria u obras en áreas acuáticas o franjas ribereñas, deberán obtener previamente una autorización para el



1542
2038



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

uso; permiso que debe ser otorgado, tanto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la Autoridad Portuaria Nacional, como de la Marina de Guerra del Perú.

Que, con fecha 05 de junio del 2017, se firma el Acta de Acuerdo del Inicio del Plazo contractual de Ejecución de Obra donde se tuvo como antecedente que el 11 de Mayo 2017, se presentó formalmente la solicitud de aprobación del Anteproyecto de área de Uso Acuática y uso de mismo, a la dirección del Medio Ambiente de la Marina de Guerra del Perú del ministerio de Defensa, la cual hasta la fecha no se ha tenido la respuesta correspondiente. Acto seguido en la fecha 01 de Junio 2017, se ha presentado situaciones de oleaje anómalo que ocasionan peligro de colapso de viviendas de la zona con posibles daños personales y materiales, que ha motivado situaciones de urgencia no previstas y que de urgencia se dé inicio inmediatamente la ejecución de las obras, lo que dado lugar que se ponga en conocimiento a la Dirección del Medio Ambiente de la Marina de Guerra del Perú, mediante Oficio N° 0476-A-MPS de la misma fecha, dando a conocer de todas las situaciones, tomándose la decisión de manera conjunta de dar inicio a la ejecución de las obras, iniciándose de manera oficial a contabilizar el plazo contractual a partir del día 06 Junio 2017.

Que, de acuerdo al asiento N° 01 del cuaderno de Obra, el inicio del plazo contractual se da con fecha 06 de junio del 2017 y la culminación de la obra se da según el asiento del cuaderno de obra N° 143, con fecha 31 de agosto del 2017, por lo que si se tiene en cuenta que plazo contractual original de ejecución de obra fue de 90 días calendario el contratista ejecutor de obra cumplió con lo establecido en el Contrato de Obra en su cláusula correspondiente a los Plazos.

Que, el Contratista ejecutor de la obra, cumplió con presentar su Expediente de Liquidación de Obra en el plazo que establece la normatividad vigente que es de 60 días calendarios, puesto que presentó tal liquidación en el plazo normativo, lo que demuestra que existió cumplimiento del Art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta que la recepción de la obra se llevó a cabo el 13 de setiembre del 2017 y la presentación del expediente de liquidación se llevó a cabo mediante Expediente Administrativo N° 00034005-2017-MPS, con fecha 03 de noviembre del 2017,

Que, mediante Proveído N° 7618-2017-SGC.GAyF.MPS de fecha 14 de diciembre del 2017 de la Subgerencia de Contabilidad e Informe N° 142-2017-AREA/INV.SGC-GAyF-MPS del 14 de diciembre del 2017 el Área de Inversiones de la Subgerencia de Contabilidad, remiten los actuados para las acciones a seguir, cuyo Expediente se encuentra conforme con la Liquidación Contable del Área de Inversiones, lo cual adjuntan los cuadros de resumen de gastos de obra y el reporte detallado de los mismos, que son totalmente coincidentes con los determinados por el Departamento de Liquidaciones de Obras y Organización.

Que, de acuerdo a la señalado por el Dpto. de Liquidaciones y Organización, del contenido de la Ficha de Registro – Banco de Proyecto (Formato SNIP – 03), con código 380255, el presente Proyecto de Inversión Pública comprende Metas Físicas ya ejecutadas, como también se consigna un monto de inversión acorde a lo invertido y/o gastado, por lo tanto en cumplimiento a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, se podría suscribir el formato de cierre del Proyecto FORMATO SNIP 4, asimismo en el FORMATO SNIP 03 del presente proyecto se señala que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, se hará cargo de la fase de Post Inversión (Operación y Mantenimiento), ya que la obra se encuentra totalmente concluida y pueden ejecutar tales labores comprometidas.



1841
2032



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Que, mediante Informe N° 086-2017-JVRC-GPyP-MPS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (especialista del SIGA) formula la conciliación presupuestal y da cuenta que mediante Resolución de Alcaldía N° 0197-2017-A/MPS se aprobó el expediente técnico ascendente a la suma de S/ 1'108,818.47 (Un Millón Ciento Ocho Mil Ochocientos Dieciocho con 47/100 Soles), además señala que existe un saldo a favor de la Empresa Contratista por la suma de S/ 3,176.46 (Tres Mil Ciento Setenta y Seis con 46/100 Soles) y a favor del supervisor – AGM Contratistas Generales SAC el monto de 5S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 1976-2017-GAJ/MPS, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que al haberse concluido la Obra "CREACIÓN DE DEFENSA COSTERA CON ENROCADO EN EL P.J. LA LIBERTAD, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH" - I ETAPA. SNIP N° 380255, corresponde aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la obra, ejecutada bajo la modalidad de Contrata,

Estando en concordancia con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° 0297-2017-A/MPS, de fecha 14 de marzo del 2017, que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de Contrataciones Públicas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: "CREACIÓN DE DEFENSA COSTERA CON ENROCADO EN EL P.J. LA LIBERTAD, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH" - ETAPA. SNIP N° 380255, ejecutada por la empresa **CONSORCIO LIBERTAD**, y supervisada por la Empresa Consultora **AGM CONTRATISTAS GENERALES SAC** y teniendo por jefe de supervisión al **ING. DAVID ENRIQUE CHUNGA CHÁVEZ**, bajo la modalidad de Contrata, siendo el Resumen de Saldos Financieros, según detalle:

1._ Monto de Presupuesto Asignado, Resolución de Alcaldía N° 0197-2017-A/MPS e Información Contable, adicionando lo asignado para la Supervisión de la Obra.	S/ 1'108,818.47
2._ Monto Ejecutado de Obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	S/ 1'058, 818.47
3._ Monto Requerido en Liquidación de Obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	S/ 1'061, 994.93
4._ Saldo Inicial a Favor del Contratista (Reajuste del Contrato Principal)	S/ 3,176.46
5._ Deductivo en cierre por Metrados no Ejecutados	S/ 0.00
6._ Monto Final Requerido en Liquidación de Obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	S/ 1'061, 994.93

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la devolución de las Cartas Fianzas y/o montos retenidos por concepto de fiel cumplimiento de contrato presentadas y/o entregadas por el Contratista **CONSORCIO LIBERTAD**, en calidad de ejecutor de obra, al haberse cumplido con los compromisos contractuales, que establece la Liquidación de Contrato de Obra. Y **APROBAR** la Devolución de Retención de Fondo de Garantía a la empresa Consultora de la Supervisión: **AGM CONTRATISTAS GENERALES SAC** y teniendo por jefe de supervisión **ING. DAVID ENRIQUE CHUNGA CHÁVEZ**, como Supervisión de obra, según detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1540
2036

De lo Presupuestado:

Monto de Presupuesto Asignado, Resolución de Alcaldía N° 0197-2017-A/MPS, Información Contable, adicionando lo asignado para la Supervisión	S/ 1'108,818.47
Monto ejecutado de obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	S/ 1'058, 818.47
Monto Requerido como Monto Total de Inversión según Liquidación Final de Obra.	S/ 1'061, 994.93
Saldo Inicial A FAVOR del contratista	S/ 3,176.46
Deductivo en cierre por Metrados no Ejecutados	S/ 0.00
Saldo a FAVOR del Contratista Ejecutor de Obra	S/ 3,176.46
Penalidad Por Retraso en la Subsanación de Observaciones	(S/ 0.00)
Costo por Elaboración de Liquidación de Obra	(S/ 00.00)
Devolución de Fondo de Garantía al Ejecutor de Obra	S/ 0.00
Devolución de Amortización Indebido de Adelanto	(S/ 0.00)
Saldo a FAVOR del Contratista Ejecutor de Obra	S/ 3,176.46
Monto del Contrato de la Supervisión de Obra (Contrato Principal+ Reajustes I.G.V.)	S/ 50,000.00
Monto Pagado (Según Información Contable+ Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	S/ 50,000.00
Saldo por pagar al Consultor Supervisor de Obra	S/ 0.00
Devolución de Fondo de Garantía al Supervisor de Obra	S/ 5,000.00
Saldo de la Consultoría de Supervisión de Obra	S/ 5,000.00



De lo Contratado:

En la Ejecución de Obra:

CONSORCIO LIBERTAD



Monto del Contrato (Contrato Principal + Reajustes I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada.	S/ 1'061, 994.93
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	S/ 1'058, 818.47
Saldo Inicial a FAVOR del Contratista	S/ 3,176.46
Costo por Elaboración y Liquidación de Obra	(S/ 0.00)
Penalidad Por Atraso en Subsanación de Observaciones	(S/ 0.00)
Penalidad por Daños y Perjuicios a Terceros	S/ 0.00
Devolución de Fondo de Garantía al Ejecutor de Obra	S/ 00.00
Devolución de Amortización Indebido de Adelanto	(S/ 0.00)
Saldo Final a FAVOR del Contratista	S/ 3,176.46



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1539
2035

De lo Contratado:

En la Supervisión de Obra:

AGM CONTRATISTAS GENERALES SAC

Monto del Contrato (Contrato Principal + Reajustes I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada.	S/ 50,000.00
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	S/ 50,000.00
Saldo por Pagar	S/ 0.00
Costo por Elaboración y Liquidación de Obra	S/ 0.00
Penalidad Por Atraso de Obra	S/ 0.00
Penalidad por Daños y Perjuicios a Terceros	S/ 0.00
Devolución de Fondo de Garantía al Consultor de Obra	S/ 5,000.00
Saldo Final a Favor del Consultor: AGM CONTRATISTAS GENERALES SAC	S/ 5,000.00



ARTICULO TERCERO. - Se debe dar cumplimiento a lo que establece los Estudios de Pre Inversión del Presente Proyecto, para la Ficha SNIP N° 380255, los mismos que se encuentran debidamente publicados en el Sistema Electrónico SNIP, en el sentido que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA asumir los costos que demandan la fase de Post Inversión, consistente en Operación y Mantenimiento del mismo, salvaguardando la inversión pública efectuada, por lo debe efectuarse la Programación de las labores de Operación y Mantenimientos con su presupuesto correspondiente.



ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución, en el modo y forma de ley a la representante del CONSORCIO LIBERTAD en calidad de ejecutor de la Obra, representada por el Representante Legal al SR. LUCAS RUBER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, y a la representante de la empresa consultora de la supervisión de obra: AGM CONTRATISTA GENERALES SAC, representada por su Gerente General SRA. VARGAS GOICOCHEA SONIA, para efectos de que la presente liquidación del Contrato de Ejecución de Obra quede debidamente consentida.



ARTICULO QUINTO. - La Gerencia de Obras Publicas en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, para la cual debe efectuarse la notificación del caso a cada dependencia mencionada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Arg. Edgar A. Tapia Palacios
GERENTE MUNICIPAL